Sesion 40.ª ordinaria en 30 de Julio de 1894

PRESIDENCIA DEL SEÑOR VALDES VALDES

SUMARIO

Se aprueba el acta de la sesión anterior.—Cuenta.—Se acuerda considerar en la sesión próxima dos informes de la Comisión de Hacienda, en los que se propone que se manden archivar diversos proyectos y solicitudes.—Se acuerda, á indicación del señor Alfonso, tratar en la primera hora de la presente sesión, ó en la primera de alguna de las siguientes, del informe de la Comisión de Legislación y Justicia relativo á la consulta hecha por el señor Hevia Riquelme sobre si hay ó no incompatibilidad entre el puesto de Diputado i el cargo de adicto de una Legación.—El señor Lamas solicita el envío de diversos procesos en que figura el actual administrador de la Aduana de Arica, don Roberto Bruce.—El señor Silva Cruz expone las razones que ha tenido para firmar un proyecto, de que se ha dado cuenta, y que se refiere al establecimiento del recurso de casación.—Usan de la palabra sobre la misma materia los señores Mac-Iver (Ministro del Interior), Concha, Pinochet y González Errázuriz.—El señor Pleiteado hace indicación para que se postergue hasta el jueves la interpelación sobre el administrador de la Aduana de Arica; se opone el señor Walker Martínez y el señor Pleiteado retira su indicación.—Continúa el debate sobre la interpelación y usa de la palabra el señor Ministro de Hacienda.—Se aprueban varias modificaciones introducidas por el Senado en el proyecto que crea un juzgado especial en el Matadero de Santiago.

DOCUMENTOS

Oficio del señor Ministro de Hacienda con el que remite el expediente seguido por el Juzgado de Arica contra don Roberto Bruce y demás empleados de la Aduana de ese puerto.

Id. de la Municipalidad de Coronel con que remite su presupuesto de entradas y gastos.

Moción de los señores Bannen, Yáñez y Silva Cruz sobre establecimiento del recurso de casación.

Id. de los mismos señores Diputados sobre conocimiento de las causas á que se refiere el número 3.° del artículo 67 de la ley de 15 de Octubre de 1875, y de los de presas, de extradición y demás que deben juzgarse con arreglo al derecho internacional.

Oficio de la Comisión de Gobierno en que comunica que ha elegido Presidente á don Juan Antonio González y Secretario á don Luis A. Vergara.

Se leyó y fué aprobada el acta siguiente:

«Sesión 39.ª ordinaria en 28 de Julio de 1894.—Presidencia del señor Valdés Valdés.—Se abrió á las 3 hs. 20 ms. P. M. y asistieron los señores:

Alfonso, Paulino
Bannen, Pedro
Barriga, Juan Agustín
Barros, Octavio
Bello Codecido, Emilio
Besa, Carlos
Boizard, Carlos
Bunster, J. Onofre
Campo, Máximo (del)
Concha S., Carlos
Correa S., Juan de Dios
Corvalán Melgarejo, Ramón
Cruzat, Ricardo
Délano, Alfredo
Délano, Eduardo
Díaz Besoaín, Joaquín
Donoso Vergara, Pedro
Edwards, Guillermo
Errázuriz, Ladislao
Errázuriz, Javier
Espiñeira, Antonio
Gazitúa B., Abraham
González E., Nicolás
Guzmán L., Eugenio
Herquíñigo, Aníbal
Hevia Riquelme, Anselmo
Irarrázaval, Carlos
Infante, Pastor
Jordán, Luis
Lamas, Alvaro
Lazcano, Agustín
Mac-Iver, David
Matte Pérez, Ricardo
Mira, Juan José
Montt, Pedro
Ochagavía, Silvestre
Ossa, Macario
Palacios, Carlos A.
Pinochet, Gregorio A.
Pinto Agüero, Marcial
Pleiteado, Francisco de P.
Prieto Hurtado, Joaquín
Risopatrón, Carlos V.
Robinet, Carlos T.
Sanhueza Lizardi, Rafael
Scotto, Federico
Silva Cruz, Raimundo
Silva Ureta, Ignacio
Silva Vergara, J. Antonio
Soto, Manuel Olegario
Undurraga, Francisco
Urrejola, Gonzalo
Vázquez, Erasmo
Velázquez, José Domingo
Verdugo, Agustín
Vergara, Luis A.
Videla, Eduardo
Walker Martínez, Joaquín
Yáñez, Eliodoro

y los señores Ministros del Interior, de Relaciones Exteriores, Culto y Colonización, de Guerra y Marina, de Industria y Obras Públicas de Hacienda y el Secretario.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta:

1.° De tres mensajes de S. E. el Presidente de la República:

a) En el primero propone un proyecto de ley que concede un suplemento de 10,000 pesos al ítem 3 de la partida 52 del presupuesto del Ministerio del Interior, para muebles de oficinas.

A Comisión de Gobierno;

b) En el segundo, otro proyecto de ley que autoriza el gasto de 20,000 pesos en el sostenimiento de lazaretos y atención de variolosos.

A Comisión de Gobierno;

c) Y con el tercero remite un oficio del Gobernador de Caupolicán en que transcribe un acuerdo de la Municipalidad de Rengo por el cual solicitan que se declaren de utilidad pública las aguas del estero Totihue y algunos terrenos destinados al servicio de agua potable.

A Comisión de Gobierno;

2.° De un oficio del Honorable Senado en el cual comunica que no acepta la invitación hecha por esta Cámara para el nombramiento de una Comisión Mixta que estudie los proyectos presentados por el Ejecutivo y relativos á la situación económica.

Al archivo;

3.° De un oficio del señor Ministro del Interior con el que remite algunos datos relativos á contratos entre el Fisco y un señor Diputado;

4.° De un oficio del señor Ministro de Industria y Obras Públicas con el que remite una nota del Director de Obras Públicas relativa á los datos pedidos por el señor Walker sobre contratos entre el Fisco y los actuales señores Diputados;

5.° De los presupuestos de las municipalidades de Iquique, Pocillas de Cauquenes, Ercilla y Las Máquinas.

Se mandaron tener presente;

6.° De dos mociones:

Una del señor Gazitúa, en que propone un proyecto de ley que dispone que mientras dure el curso forzoso las agencias de compañías de seguros extranjeras existentes en Chile reservarán, á contar desde el 1.° de Enero de 1895, hasta el 50 por ciento de los beneficios líquidos sobre las primas que cobran en el país.

A Comisión de Hacienda;

Y la otra de los señores Silva Cruz, Bannen y Yáñez en la que proponen un proyecto de ley que dispone se nombre una comisión que procederá á la revisión de los Códigos de Comercio, Penal y Civil, y propondrá las reformas que en ellas deben introducirse.

A Comisión de Constitución, Legislación y Justicia;

7.° De cuatro informes de la Comisión de Hacienda:

En los dos primeros propone se manden al archivo varios proyectos de ley, solicitudes industriales y particulares.

Para tabla;

Otro sobre la solicitud de don Roberto Gac, en que pide ciertas concesiones para la implantación de una fábrica de alambre de fierro, cobre y acero en sus diversas aplicaciones.

Para tabla;

Y el otro sobre el proyecto de ley acordado por el Senado que concede pensión de gracia á la viuda é hijas solteras de don José Manuel Moya.

A Comisión Revisora.

8.° De cuatro informes de la Comisión de Guerra y Marina:

Uno sobre la solicitud de doña Leonor Polanco en que pide pensión de gracia;

Otro sobre la moción de los señores Subercaseaux don Antonio y Jordán, en que proponen se dé una gratificación al teniente-coronel don Indalicio Anabalón;

Otro sobre la solicitud en que pide abono de servicios el sargento don Francisco Pérez;

Y el otro sobre la solicitud de doña Elena Disset, viuda de Díaz, en que pide se le acuerde pensión de montepío que no disfruta por haber contraído matrimonio sin el permiso requerido por la Ordenanza del Ejército.

A Comisión Revisora.

9.° De dos solicitudes particulares:

Una de las señoras Emilia, Tececila y Morelia Pina en que piden aumento de la pensión de montepío que disfrutan.

A Comisión Calificadora de Peticiones;

Y la otra del teniente-coronel don Ricardo Jara Ugarte en la que pide se le devuelva otra que presentó el año pasado.

Se mandó devolver.

Se acordó en seguida pasar á la Comisión de Hacienda los proyectos financieros presentados por el Ejecutivo.

El señor Silva Cruz manifestó que el señor Herboso le había encargado hacer presente que no podía formar parte de la Comisión Mixta de Presupuestos.

Se aceptó la renuncia del señor Herboso y se designó en su reemplazo al señor Bañados Espinosa.

El señor Robinet formuló algunas observaciones relativos á cambios verificados en los itinerarios de vapores de compañías subvencionadas, con respecto á la escala en el puerto de Carrizal Bajo.

Hizo uso de la palabra con este motivo el señor Mac-Iver (Ministro del Interior.)

El señor Jordán pidió explicaciones al señor Ministro de Industria y Obras Públicas sobre un decreto expedido el 10 de Enero último, que deroga las tarifas de temporada en el transporte de maderas por los ferrocarriles del Estado y acerca de la creación de una junta de reclamos.

Hicieron uso de la palabra los señores Prieto (Ministro de Industria y Obras Públicas) y Palacios.

Se hicieron las siguientes indicaciones:

Por el señor Alfonso para que la Cámara celebre sesión el lunes próximo y se acordara continuar discutiendo en la primera hora de la presente el informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, relativo á la consulta del señor Hevia Riquelme. La primera fué aprobada por asentimiento tácito y la segunda se dió por retirada.

Por el señor Gazitúa para que se publicaran en boletines separados diversos proyectos de Hacienda que ha presentado.

Hizo uso de la palabra el señor Walker Martínez y la indicación fué aprobada por 46 votos contra 9.

Por el señor Mira para que se publique un oficio dirigido por Secretaría, de orden de la Comisión de Elecciones, al juez letrado de Arauco.

Se aprobó por asentimiento tácito.

Entrando en la orden del día continuó la interpelación pendiente sobre reposición del administrador de la Aduana de Arica y con el uso de la palabra el señor Walker Martínez, quien formuló el siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

«La Cámara estima que en la Administración de la Aduana de Arica no se ha procedido con la corrección y probidad debidas, y espera que el señor Ministro de Hacienda procurará restablecer en ella

el buen servicio público y la moralidad administrativa.»

Puesto en discusión el anterior proyecto, tomó parte en el debate el señor Riesco (Ministro de Hacienda.)

Habiendo llegado la hora se levantó la sesión, quedando en tabla el mismo asunto y con la palabra el señor Ministro de Hacienda.

Eran las 6 P. M.

Se dió cuenta:

1.° Del siguiente oficio del señor Ministro de Hacienda:

«Santiago, 30 de Julio de 1894.—Adjunto remito á V. E. el expediente seguido por el Juzgado de Arica contra don Roberto Bruce y demás empleados de la Aduana de ese puerto y que se ha servido pedir el honorable Diputado por Santiago don Joaquín Walker Martínez.

Ruego á V. E. que cuando no se necesite ese expediente, se sirva disponer que sea devuelto al Ministerio de mi cargo para remitirlo á la Secretaría del Juzgado, en cuyo archivo debe quedar depositado.

Dios guarde á V. E.—*Cárlos Riesco.*»

2.° Del siguiente oficio:

«Alcaldía de la comuna de Coronel, 26 de Julio de 1894.—Adjunto á V. E. el presupuesto formado por la Ilustre Municipalidad de esta comuna, que regirá desde el 1.° de Marzo hasta el 31 de Diciembre del presente año, aprobado por la Ilustre Corporación y ratificado por la asamblea de electores.

Lo que tengo el honor de poner en conocimiento de V. E.

Dios guarde á V. E.—FEDERICO ALVEAR LÓPEZ. —*Andrade*, secretario.»

3.° De las siguientes mociones:

«Honorable Cámara:

Tenemos el honor de someter á vuestra consideración el siguiente

PROYECTO DE LEY:

Art. 1.° Agrégase el artículo 2.° del decreto supremo de 1.° de Marzo de 1887, el inciso siguiente:

«Procederá también el recurso de nulidad de las sentencias de segunda instancia pronunciadas por las Cortes de Apelaciones contra el tenor expreso de la ley ó contra su recta interpretación en los casos en que haya lugar á ella.

Art. 2.° Siempre que la Corte Suprema declare que hay nulidad devolverá los autos al Tribunal que corresponda y no procederá en este caso la recusación por haber manifestado opinión en la sentencia anulada.

Santiago, 29 de julio de 1894.—*P. Bannen.*—*Eliodoro Yañez.*—*Raimundo Silva Cruz.*»

«Honorable Cámara:

Tenemos el honor de someter á vuestra consideración el siguiente

PROYECTO DE LEY:

Art. 1.° De las causas á que se refiere el número 3 del artículo 67 de la ley de 15 de Octubre de 1875 y de las causas de presas, de extradición y demás que deben juzgarse con arreglo al derecho internacional, conocerá en primera instancia uno de los Ministros de la Corte de Apelaciones respectiva, conforme al turno que al efecto establezca el presidente del Tribunal, y en segunda instancia toda la Corte ó la Sala de la Corte á que corresponda el conocimiento del negocio.

Art. 2.° Las Cortes de Apelaciones conocerán también en segunda instancia de las causas de hacienda de que conocieren en primera los jueces de letras de su respectiva jurisdicción.

Santiago, 29 de Julio de 1894.—*Eliodoro Yañez.* —*P. Bannen.*—*Raimundo Silva Cruz.*»

4.° Del siguiente oficio de la Comisión de Gobierno:

«La Comisión de Gobierno y Relaciones Exteriores de esta Honorable Cámara, reunida el día de la fecha, ha elegido para su presidente al señor don Juan Antonio González y para secretario al señor don Luis Antonio Vergara.

Santiago, 30 de julio de 1894.—*Rafael Errázuriz U.*—*Luis A. Vergara.*—*Carlos Boizard.*—*D. Vial Ugarte.*»

5.° De dos solicitudes particulares:

Una del teniente-coronel don Sinforoso Ledesma en la que pide abono de servicios para los efectos de su retiro.

Y la otra del sargento-mayor don César León Luco en que pide se le rehabilite para iniciar su expediente de invalidez y poder optar así á los beneficios de la ley de recompensas de 22 de Diciembre de 1881.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Ha sido costumbre constante de la Cámara tratar sobre tabla y sin mayor trámite los proyectos de acuerdos relativos á asuntos de simple tramitación.

Se encuentra en la Mesa un proyecto de la Comisión de Hacienda que propone que se manden al archivo ciertos proyectos y solicitudes que han perdido su oportunidad.

Si no hay inconveniente por parte de los señores Diputados, se leerán esos proyectos enumerados en el informe de la Comisión y se archivarán, si así se acuerda.

Acordado.

El señor SECRETARIO.—Dice así el informe:

«Honorable Cámara:

La Comisión de Hacienda ha examinado los proyectos y solicitudes que existen pendientes de su consideración, y juzga que la Honorable Cámara debe acordar que se envíen al archivo los que constan de la nómina que se copia á continuación.

En orden al archivo de las solicitudes formuladas por particulares y enumerada en la lista siguiente, vuestra Comisión os propone que se lleve á efecto, si los interesados no reclaman en Secretaría en el plazo de un mes contado desde el día en que este informe sea aprobado por la Honorable Cámara.

Es entendido que el mandar al archivo todos los asuntos de que trata este informe, no importa absolutamente el que más tarde puedan desarchivarse, si algún Diputado ó los peticionarios lo solicitaren.

1881 y 1882

DIVERSAS mociones y solicitudes de los exploradores de salitres de Taltal y Aguas Blancas, relativas al impuesto de exportación que grava los

salitres de esas localidades. (Informadas en 1883 y enviadas de nuevo á Comisión en 18 de Junio de 1892.)

MOCION de don Ricardo Letelier que establece que las oficinas fiscales admitan únicamente la moneda legal y el papel del Estado. (Informada en 1881 y enviada de nuevo á Comisión en 18 de Junio de 1892.)

1884

MUNICIPALIDAD de Chillán.—Solicita autorización para proceder á pavimentar las calles de la ciudad. (Informada en 1887 y enviada de nuevo á Comisión en 18 de Junio de 1892.)

1885

DIVERSOS antecedentes sobre contribuciones municipales y reglamento relativo á la recaudación de la contribución de sereno y alumbrado en el departamento de Concepción.

1886

MUNICIPALIDAD de San Carlos.—Solicita se la autorice para hacer obligatoria la construcción de las veredas de dicha ciudad. (Informada y enviada de nuevo á Comisión en el mismo año. Informada nuevamente el mismo año y enviada de nuevo á Comisión en 18 de Junio de 1892.)

MOCION de don Agustín Edwards y don Luis M. Rodríguez sobre exención de derechos de internación á las máquinas, herramientas, etc., que se destinen á alguna industria en el departamento de Carelmapu ó en la provincia de Chiloé; y sobre abono por el Estado del pasaje de los colonos contratados por particulares, fuera del país, para servir ramos industriales en los lugares nombrados.

ID. de don Ramón Barros Luco sobre reorganización de la enseñanza agrícola. (Informada el mismo año y enviada de nuevo á Comisión en 18 de Junio de 1892.)

PROYECTO del Senado para modificar el gravamen que las redenciones de censos imponen al Erario Nacional. (Informado el mismo año y enviado de nuevo á Comisión en 18 de Junio de 1892

1887

PROYECTO del Senado sobre aumentar con un guardaalmacenes la planta de empleados de la Tesorería Fiscal de Valparaíso.

— del Senado que declara comprendidas en la ley de 20 de Agosto de 1883 las 29 pólizas corridas en el año de 1876 por don Julio Bernstein para la internación de azúcar granulada, que se enumeran en el oficio dirigido por el Superintendente de Aduanas al Ministerio de Hacienda con fecha 26 de Diciembre del mismo año. (Informado en 1888 y enviado de nuevo á Comisión en 18 de Junio de 1892.)

1888

MEYER don Hermán.—Liberación de derechos de Aduana para internar maquinarias destinadas á fabricar ladrillos y demás materiales de construcción. (Informada el mismo año y enviada de nuevo á Comisión en 18 de Junio de 1882.)

MOCION de don Carlos Walker Martínez sobre exceptuar de la contribución que establece el inciso 6.° del artículo 1.° de la ley de 20 de Mayo de 1879 sobre haberes á las sociedades mineras. (Informada el mismo año y enviada de nuevo á Comisión en 18 de Junio de 1892.)

— de don Lauro Barros sobre reducción de los derechos de internación que pagan en Aduana los géneros de algodón, y de don Hermógenes Pérez de Arce sobre modificación de los derechos que pagan en Aduana algunas mercaderías y máquinas. (Informadas en 1889 y enviadas de nuevo á Comisión en 18 de Junio de 1892.)

— de don Carlos Walker Martínez para modificar en el departamento de Maipo la composición de las comisiones de empadronamiento, avalúo y reclamaciones, creadas por la ley de 28 de Julio de 1888; y mensaje del Presidente de la República sobre composición de dichas comisiones en los departamentos en que no existen roles de la contribución municipal de sereno y alumbrado. (Informados en 1890 y enviados de nuevo á Comisión en 18 de Junio de 1892.)

PÉREZ Sánchez don Osvaldo.—Solicita liberación de derechos de internación para la introducción de una maquinaria para fabricar leche condensada. (Informada el mismo año y enviada de nuevo á Comisión en 18 de Junio de 1892.)

LIEBRECHB don Deolato.—Exención de derechos de Aduana para los útiles destinados á una fábrica de destilación. (Informada el mismo año y enviada de nuevo á Comisión en 18 de Junio de 1892.)

MONTENACKEN Isidoro von.—Amplía la solicitud anterior.

MOCION de don Lauro Barros sobre gravar la internación de ganado argentino. (Informada en el mismo año y enviada de nuevo á Comisión en 18 de Junio de 1892.)

1889

MENSAJE del Presidente de la República sobre rebaja de uno por ciento mensual en el recargo con que se cobran los derechos de internación y almacenaje hasta que quede reducido á un 23 por ciento. (Informado el mismo año y enviado de nuevo á Comisión en 18 de Junio de 1892.)

MOCION de don Hermógenes Pérez de Arce sobre modificación del artículo 4.° de la ley de organización de la Caja de Crédito Hipotecario. (Informada en 1890 y enviada de nuevo á Comisión en 18 de Junio de 1892.)

LUMECKE don Teodoro.—Pide exención de derechos de aduana para la internación de una maquinaria destinada á extraer extracto de corteza de lingue.

MOCIÓN de don Ruperto Murillo sobre compra de una casa que debe ser cedida á perpetuidad á varias sociedades de obreros que enumera.

— de don Justiniano Sotomayor sobre reforma de la contribución de haberes mobiliarios.

MOCION de don Julio Zegers para suprimir todo recargo sobre los derechos aduaneros que pagan diversos géneros.

— del mismo señor Diputado en que propone ceder á las municipalidades la contribución de herencias.

— de don Francisco Javier Concha en que propone un proyecto de ley para que en el departamento de los Andes sean indemnizados por el Fisco los propietarios de fundos rústicos que se ven obligadas á dejar alguna parte de sus propiedades á beneficio de los caminos.

CORNELIUS, don Carlos F.—Liberación de derechos de Aduana para internar una maquinaria para fabricar hielo.

DÁVISON don Guillermo.—Pide liberación de derechos de Aduana para las máquinas y materia prima que deben emplearse en el establecimiento de una fábrica para elaborar clavos de todos sistemas.

HOFFMAN don Leopoldo.—Concesiones para establecer una fábrica de productos químicos y garantía de intereses del seis por ciento anual sobre el capital invertido.

ANDRADA don Telésforo, por la «Taltal Nitrate Company Limited».—Pide exención de derechos de Aduana para introducir una maquinaria destinada á elaborar salitre.

CASTEX y C.ª don Carlos.—Liberación de derechos de internación para una maquinaria y útiles destinados á elaborar bugías.

MUNICIPALIDAD de Copiapó.—Pide liberación de derechos de internación para los materiales y útiles que la Compañía Ferrocarril Urbano de esa ciudad necesite introducir para sus trabajos.

HERNÁNDEZ don Juan Alberto.—Abono de servicios.

ORTUZAR don Adolfo.—Pide se le concedan diez estacas en el asiento de una salitrera que ha descubierto.

MIERES don Melitón.—Pide se le conceda una parte de unos yacimientos salitreros que él con otros ha descubierto.

OSSA don Manuel.—Pide diez estacas de terrenos salitrales en Antofagasta.

ROJAS don Juan Manuel.—Pide se le conceda una parte de unos yacimientos salitreros descubiertos por él.

FERRER Rodríguez don Pedro N., en representación de varios ciudadanos.—Pide diez estacas en unos yacimientos salitrales de que son descubridores en Chañaral.

INFORMES de la Comisión Mixta nombrada en este año para estudiar la situación financiera del país. (Este informe se mandó de nuevo á Comisión por acuerdo de 18 de Junio de 1892.)

PROYECTO del Senado que concede suplementos á las partidas 34 y 37 y agregación de una partida nueva al presupuesto del Ministerio de Hacienda. (Informado el mismo año y enviado de nuevo á Comisión en 18 de Junio de 1892.)

1890

GARCIA don Fernando.—Abono de servicios. (Informada el mismo año y enviada de nuevo á Comisión en 18 de Junio de 1892.)

MENSAJE del Presidente de la República que modifica el proyecto de ley aprobado por el Congreso sobre emisión de billetes bancarios de 1, 2, 5, 10, 20, 50, 100 y 500 pesos.

ID. del Presidente de la República sobre autorizar á la Municipalidad de Concepción para levantar un empréstito para construir desagües en esa ciudad. (Informado el mismo año y enviado de nuevo á Comisión en 18 de Junio de 1892.)

PROYECTO del Senado que dispone que los bancos que soliciten que sus billetes sean recibidos en arcas fiscales, deberán garantir totalmente su emisión. (Informado en el mismo año y enviado de nuevo á Comisión en 18 de Junio de 1892.)

PORTALES don Miguel.—Aumento de pensión.

MUNICIPALIDAD de Talca.—Solicita que sus bonos sean incluídos entre los títulos de crédito que deben ser admitidos para garantir las emisiones bancarias.

MOCION de don Francisco Puelma Tupper sobre la inversión que debe darse al sobrante existente en arcas fiscales y al que resultare anualmente.

ANWANDTER don Ernesto.—Exención de derechos de Aduana para internar una maquinaria destinada á la elaboración química del carbón animal, abonos artificiales y otros productos aplicables á la industria y á la agricultura.

SUTIL don Diego.—Pide liberación de derechos para internar aparatos para el establecimiento de un molino.

MOCION de don Julio Zegers en que se autoriza á las municipalidades para cobrar las contribuciones que expresa.

CERRUTI don José.—Pide cierta extensión de terrenos salitrales que él ha descubierto.

RODRIGUEZ M. don Ambrosio.—Por sí y en representación de varios industriales solicita concesión de diez kilómetros cuadrados de terrenos salitrales.

PROYECTO de la Comisión sobre declarar que habiéndose hecho uso de la autorización concedida al Presidente de la República por la ley de 20 de Enero de 1888 sobre contratación de ferrocarriles, se declara que ha terminado dicha autorización. (Enviado de nuevo á Comisión en 18 de Junio de 1892.)

1891

MENSAJE del Presidente de la República sobre autorizar el cobro de las contribuciones.

ANWANDTER y Körner.—Solicitan liberación de derechos para la internación de cierta cantidad de benzina que emplean como materia prima en la fábrica de productos químicos.

HERNANDEZ don Juan Alberto.—Abono de servicios.

1892

MENSAJE del Presidente de la República sobre autorizarle para convertir en moneda esterlina las pastas de plata y los pesos fuertes acumulados en la Casa de Moneda y para invertir men-

sualmente en igual moneda la cantidad de cien to veinticinco mil pesos.

MOCION de don Eduardo Edwards sobre emisiones bancarias.

MUNICIPALIDAD de Valparaíso.—Solicita apro bación de un proyecto sobre gravamen de patente á las chinganas públicas.

MOCION de don Enrique Montt sobre convertir el papel-moneda en oro ó plata sellados.

ID. de varios señores Diputados sobre recargo de contribuciones municipales.

LOWE don Luis y Weissflog don Hugo.—Piden exención del derecho patente para sus pertenencias de sales potásicas en la pampa de Tamarugal.

Sala de la Comisión, á 21 de Julio de 1894.—*Pedro Montt.—Carlos T. Robinet.—Joaquín Díaz B.—J. E. Tocornal D.—E. Edwards.—David Mac-Iver—Alfredo Délano*».

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Como la Cámara lo ha oído, la Comisión propone que se archiven todos los proyectos enumerados. Si no hay oposición, así se hará.

El señor WALKER MARTINEZ.—Creo que sería más correcto que se tomara este acuerdo después de publicar los proyectos á que el informe se refiere. Así con la simple lectura, de carrera, puede decirse, no podemos formarnos juicio sobre todos ellos, y puede muy bien ocurrir que contengan algunas buenas ideas que pudiéramos aprovechar.

El señor ALFONSO.—Pido la palabra, señor Presidente, sólo para formular indicación á fin de que la Cámara continúe, una vez terminado los incidentes, ocupándose en la primera hora y antes de la orden del día, en la discusión del informe de la Comisión relativo á la consulta hecha por mi honorable amigo el señor Hevia Riquelme.

Y á fin de que no acontezca lo que en la sesión antepasada ocurrió, esto es, que no pueda discutirse y terminarse el debate sobre este asunto, generalizo mi indicación en el sentido de que si no en la presente sesión se trate, por lo menos de ese asunto en la sesión siguiente á primera hora.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—En este momento y en conformidad al acuerdo de la Cámara, está en discusión el informe de la Comisión de Hacienda relativo al archivo de ciertos proyectos.

Si no hubiera oposición, podríamos adoptar el temperamento indicado por el honorable Diputado de Santiago, señor Walker Martínez, esto es, dejar la aprobación del informe para después de que se haga la publicación de los proyectos á que se refiere.

El señor ROBINET.—Voy á hacer sólo una observación al honorable Diputado por Santiago, sin oponerme á que se adopte el temperamento indicado por Su Señoría.

Todos los proyectos á que se refiere el informe han sido estudiados por la Comisión que dice que han perdido su oportunidad; pero si un honorable Diputado creyera que alguno de esos proyectos es digno de estudio y quisiera que lo estudiara la Comisión, no tendría más que pedirlo.

Por estas razones creo no hay inconveniente alguno para que se apruebe el proyecto de acuerdo formulado por la Comisión.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Iba á hacer presente al honorable Diputado por Santiago que en el mismo informe se hace presente esta circunstancia que acaba de indicar el honorable Diputado por Copiapó.

El señor WALKER MARTINEZ.—Comprendo la razón que tiene la Comisión para indicar la conveniencia de que se manden al archivo ciertos proyectos que ya han perdido su oportunidad; pero en el temperamento que yo he indicado hay cierta deferencia al pasado que es conveniente mantener.

Muchos antiguos Diputados que no se encuentran actualmente ocupando este puesto pueden haber propuesto á la Cámara alguna buena idea y, enviando al archivo esos proyectos, esas buenas ideas se perderían para siempre.

Leyendo los proyectos que están en estudio en las comisiones, he encontrado yo algunas veces muy buenas ideas, ideas que si hubieran sido archivadas, esos proyectos se habrían perdido.

Dejando, pues, los proyectos en Comisión es fácil que las buenas ideas que contienen sean aprovechadas; mientras que es muy difícil que un Diputado actual haga suyas ó recoja las ideas insinuadas por Diputados pertenecientes á otros Congresos.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Quedaría acordado, si no hay oposición, el temperamento indicado por el honorable Diputado por Santiago.

Acordado.

Se va á leer el segundo de los informes.

El señor ALFONSO.—Sería conveniente publicar también este segundo proyecto.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Era lo que iba á proponer, honorable Diputado. Como es corto se leerá, sin perjuicio de que después se publique.

El señor SECRETARIO.—Dice así:

«Honorable Cámara:

La Comisión de Hacienda tiene el honor de proponeros se envíen al archivo los asuntos que se enumeran á continuación:

I.—*Sociedad Económica Militar.*—Solicita liberación de derechos de Aduana para las mercaderías militares que expresa.

II.—*Grace y C.ª*—Concesiones para establecer una fábrica de refinería de petróleo.

III.—*Presentación de la Sociedad de Fomento Fabril* en que pide el despacho de varias solicitudes industriales.

IV.—*Nota de la Sociedad de Fomento Fabril* con que envía una solicitud de los fabricantes de jabón de Santiago y Valparaíso á fin de que se eleven los derechos que paga á su internación el jabón extranjero.

Sala de la Comisión, 25 de Julio de 1894.—*Pedro Montt.—Carlos T. Robinet,* Diputado por Copiapó.—*Carlos V. Risopatrón.—E. Edwards.—David Mac-Iver.*»

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Si á la Cámara le parece, se hará con este informe lo mismo que con el anterior. Se publicarán ambos y

los tomaremos en consideración en la sesión próxima.

Acordado.

En discusión la indicación formulada por el honorable Diputado por Ovalle señor Alfonso.

El señor PINOCHET.—Pido la palabra, señor Presidente, sólo con el objeto de someter al criterio del honorable Diputado por Ovalle una observación respecto de la conveniencia que había en que Su Señoría no insistiera en la indicación que ha hecho.

Yo creo, señor Presidente, que después del informe de la Comisión formado por Diputados que pertenecen á todos los diversos partidos políticos que están representados en esta Honorable Cámara, puede el señor Hevia Riquelme excusar á la Cámara un pronunciamiento sobre esta grave cuestión constitucional.

Las luces que obtenga ese informe manifestarán al honorable Diputado que puede sin peligro alguno para el país, para el Diputado aceptar el cargo de ministro de Estado para el cual ha sido nombrado.

Sabrá entonces, en vista de cuál sea el objeto práctico que se persiga insistiendo el pronunciamiento de la Cámara sobre una cuestión de suyo grave y que debe estudiarse con mucho detenimiento antes de resolverla.

Estoy cierto de que ganaría mucho en la resolución de esta cuestión, y con seguridad sería la de evitar que la Cámara, dedicando en el mejor de los casos una sesión entera á un asunto que está pendiente, se viera en el caso de tener que dedicar otra sesión á la misma cuestión.

Creo, pues, que el honorable Diputado por Ovalle, en vista de estas consideraciones, podría aceptar lo que pido.

El señor ALFONSO.—Yo agradezco mucho las observaciones que ha hecho el honorable Diputado por Pichilemu, pero, desde luego, voy limitado á pedir á la Cámara que acepte la indicación que formulé para que el informe se pida por intermedio del señor Ministro de Hacienda, por cuanto creí que así lo preferirían los Diputados que pertenecen á todos los partidos políticos que existen en la Cámara.

Estoy conforme con el honorable Diputado en el hecho de que es posible dudar de la oportunidad en que ha de ser la resolución de la Cámara; pero, como Su Señoría lo comprenderá, hay aquí sólo una indicación, y para la tranquilidad del señor Hevia Riquelme no existen simples insinuaciones.

El hecho de que haya un informe favorable á este respecto no implica que la opinión dominante en la Cámara sea necesariamente la misma, y para la tranquilidad del señor Hevia Riquelme (lo digo porque en su lugar yo pensaría así) es necesario la más completa seguridad de que la Cámara no ha de entender algún día que existe incompatibilidad legal entre el puesto de elector y el cargo de Diputado.

Por otra parte, si todos estamos de acuerdo, no veo dónde está la razón del segundo argumento hecho por Su Señoría, porque es evidente que la resolución de la Cámara no demoraría gran tiempo.

Debo declarar también que yo me atreví á hacer esta indicación en la sesión anterior y la he reproducido hoy en la inteligencia de que no dará esta cuestión lugar á un largo debate.

Por estas razones, que someto al criterio del honorable Diputado por Pichilemu, me permito insistir en la indicación que he formulado.

El señor PINOCHET.—Parece que no he tenido la fortuna de hacerme comprender por el honorable Diputado por Ovalle.

El señor ALFONSO.—Sí, honorable Diputado. Creo haber tenido la fortuna de comprender las observaciones de Su Señoría, y si me lo permite voy á agregar sólo dos palabras.

El señor PINOCHET.—Con muchísimo gusto, señor Diputado.

El señor ALFONSO.—Voy únicamente á referirme á otro punto que había involuntariamente omitido.

Su Señoría ha considerado esta cuestión bajo su aspecto de gravedad constitucional.

Creo por esta omisión creo Su Señoría no me ha hecho cargo perfectamente de mis observaciones.

El señor PINOCHET.—En manera alguna, honorable Diputado.

El señor ALFONSO.—Entonces no tengo para qué continuar haciendo uso de la palabra, y limitaré mi observación á manifestar que Su Señoría el honorable Diputado de Pichilemu

El señor PINOCHET.—Le ruego, honorable Presidente, á respuesta al honorable Diputado por Ovalle respecto de las observaciones que le hice.

El señor ALFONSO.—Su Señoría dice que hay acuerdo á este respecto y que, por tanto, no debe tratarse ninguna cuestión á una tan discutida.

Por mi parte, debo recordar al honorable Diputado por Ovalle que yo no he pedido la discusión inmediata de esta indicación, sino que he pedido que se fije para una fecha cercana.

Observaciones de esta naturaleza no es posible resolverlas y subsanarlas á la ligera. Ellas son atendibles en la medida de que los antecedentes lo permitan, y es por esto que he querido á Su Señoría la idea de llevar adelante mi indicación, absteniéndome á la vez de un tiempo que podría ser empleado con provecho en la discusión y despacho de otros negocios de interés nacional.

Como está en debate sólo la indicación del señor Alfonso, no entro al fondo de esta grave cuestión constitucional, y concluyo reservándome para hacerlo cuando la Cámara haya aprobado esa indicación y se encuentre ocupada de este negocio, ya que no he conseguido que Su Señoría estime en lo bastante mi observación para deferir á los deseos que he manifestado.

El señor LAMAS.—En la orden del día se está discutiendo la interpelación del señor Walker Martínez relativa al administrador de la Aduana de Arica.

Respecto de este funcionario se me ha enviado de Constitución una lista de los procesos que en su contra han formado los Tribunales de la República, y rogaría al señor Ministro de Hacienda que pidiera los procesos ó copia de ellos y los remitiera á la Cámara.

El señor RIESCO (Ministro de Hacienda).—Está bien, señor Diputado.

El señor LAMAS.—Rogaría al señor Secretario que diera lectura á la lista que paso á la Mesa.

El señor SECRETARIO.—Dice así:

«*Juzgado de Linares.*—(1869):

Expediente contra Roberto Bruce por quiebra fraudulenta.

Juzgado de Constitución.—(Entre otros los siguientes):

Elías Ortiz contra Roberto Bruce y Julio Rodríguez por lesiones.

Tránsito y Juana Rosa Gutiérrez contra Roberto Bruce por despojo.

Francisco J. Vega contra Roberto Bruce por perjurio.

Contra Roberto Bruce por robo de expedientes.

Froilán Pérez de Valenzuela contra Roberto Bruce y otros por intento de asesinato.

Querella contra el receptor Roberto Bruce por cobro de derechos indebidos.

Corte de Apelaciones de Concepción.—(1884):

Querella de capítulo contra el juez de Constitución don Leoncio Rodríguez. Capitulo respecto á los abusos del receptor Bruce.

Corte de Apelaciones de Talca.—(1889):

Eduardo Schott contra el Gobernador de Molina don Roberto Bruce por prision arbitraria.

Juzgado de Letras de Valparaíso.—Roberto Bruce con Marcelo 2.° Líbano sobre abusos de imprenta.»

El señor SILVA CRUZ.—Acaba de darse cuenta de un proyecto firmado por el que habla y por los honorables Diputados señores Bannen y Yáñez que se refiere al establecimiento del recurso de casación.

Quiero explicar las razones que he tenido para firmar este proyecto.

La necesidad de incorporar este recurso en nuestra legislación, es evidente y reconocida por todos. El existe en todos los países más adelantados porque en todas partes es reconocida la necesidad de uniformar la jurisprudencia de los Tribunales de Justicia, y entre nosotros cada día se hace sentir con más fuerza esta necesidad.

Varias veces se ha discutido ya la conveniencia de dictar una ley sobre este particular.

El proyecto de Código de Enjuiciamiento, que está en estudio en la Comisión mixta de Senadores y Diputados nombrada para este efecto, contiene un título especial destinado á este mismo negocio.

No sé la suerte que corre este proyecto: entiendo que la Comisión mixta nombrada por el Congreso pasado, se reunió unas pocas veces al principio y no se ha vuelto después á reunir.

Habiendo adelantado muy poco el proyecto, suspendió de hecho sus trabajos.

Este Código de Enjuiciamiento Civil viene preparándose desde largos años, desde 1874, y no se divisa aún la época en que llegue á convertirse en ley de la República. Entre tanto, cada día se hace más indispensable el establecimiento del recurso de casación, y si para tenerlos vamos á esperar que aquel Código se promulgue, tendremos sin duda que aguardar quién sabe cuántos años.

La moción que hemos presentado no tiene más objeto que se estudie esta interesante materia, dejando los detalles de la idea á la ilustración y recto criterio de la Comisión de esta Cámara.

Por eso yo he puesto gustoso mi firma á la moción, sin que ello signifique que acepte en modo alguno el retardo que sufre el Código de Enjuiciamiento.

Al contrario, haré cuanto de mí dependa para que la Comisión pueda despacharlo en el más breve plazo posible.

En el seno de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia trataré de agitar este proyecto á fin de que alguna vez siquiera se pronuncie el Congreso sobre si debemos tener Código de Enjuiciamiento ó si debemos seguir rigiéndonos por diversas leyes antiguas y modernas, que no guardan uniformidad alguna y que á veces son hasta contradictorias; de donde se origina el retardo que sufre la tramitación de justicia.

El señor CONCHA.—Yo abundo en los deseos que ha manifestado el honorable Diputado de Laja en orden á la necesidad de dictar pronto el Código de Enjuiciamiento Civil, y he pedido la palabra únicamente para decir que hoy no existe la Comisión Mixta que se nombró para que lo estudiara é informara al Congreso, por razón de haber espirado el mandato de los miembros que la componían.

Nombrar ahora otra Comisión Mixta tal vez no sería posible porque ya el Senado no ha aceptado una invitación de esta Cámara para nombrar tales comisiones, por creer aquella Corporación que es mejor que cada Cámara estudie separadamente los negocios que tienen pendientes.

El señor SILVA CRUZ.—Agradezco á Su Señoría la contestación que se ha servido darme, y le agradecería aún más si se sirviera indicarme si el proyecto de Código de Enjuiciamiento ha sido enviado á esta Cámara ó al Senado.

El señor DEL CAMPO.—Está en el Senado, señor Diputado.

El señor MAC-IVER (Ministro del Interior).—Formé parte, señor Presidente, de la Comisión Mixta encargada de estudiar el proyecto de Código de Procedimiento Civil enviado al Congreso, y con ocasión de esto puedo dar algunos datos al honorable Diputado por la Laja.

Como acaba de decirlo el honorable Diputado por Angol, ese proyecto se encuentra en el Senado. Se acordó constituir una Comisión Mixta de Senadores y Diputados que informase al Congreso sobre él. Este acuerdo existe, pues no ha sido revocado; de modo que lo que corresponde hacer, ya que los miembros de esa Comisión han dejado de serlo por la renovación del Congreso, es llenar, reintegrar esa Comisión.

No creo que, para obrar así, haya un inconveniente de la naturaleza del que ha señalado el honorable Diputado por Santiago, señor Concha, porque me parece que el Senado no se opondría á este procedimiento.

Si el Senado se opuso hace poco á una invitación de esta Cámara para constituir una Comisión Mixta, no fué por la razón que Su Señoría ha expuesto, de que debía resguardarse la mutua independencia de ambas ramas del Congreso, sino porque en aquel entonces se trataba de proyectos en que la iniciativa corresponde sólo á la Cámara de Diputados, y porque, en consecuencia, podía haber algo inconstitucional en hacer que entrase á estudiar esos pro-

yectos una Comisión del Senado, que es, según la Constitución, Cámara revisora. Juzgo innecesario declarar que, por mi parte, no acepto ese modo de entender la Constitución; pero, en fin, ése fué el acuerdo del Senado y ése el motivo que lo produjo.

Agregaré una palabra más. Mientras se persista en tener códigos que reunan de una sola vez todas las disposiciones referentes á una rama de la legislación, las cosas no andarán bien.

Tenemos en Chile códigos sobre diversas materias; y salvo el Código Civil (que también ha sufrido reformas), todos han dejado ya de ser códigos porque en ellos no se encuentra toda la legislación respectiva, sino que hay que buscarla en leyes secundarias, que han suprimido, adicionado ó alterado las disposiciones de aquellos códigos; sobre el de Comercio hay leyes secundarias, numerosas; de Minas, hemos tenido ya dos códigos; el Código de Organización de los Tribunales se encuentra, á la fecha, completamente cambiado.

Y esto tiene que suceder. En países nuevos, como es el nuestro, que progresan muy ligero y que cambian rápidamente su estado social, es un inconveniente dictar Códigos que fijan en un momento dado la legislación y que son, por consiguiente, un obstáculo para que esa misma legislación progrese. Buscar y, sobre todo, encontrar un cuerpo de leyes que consulte todos los intereses, que refleje con exactitud el *consensus* general, no es tarea sencilla; y lo que sucede, cuando se quiere hacer Códigos, es que el progreso de las leyes se retarda años y años.

Por eso yo he tenido el honor de pedir, en el seno de la Comisión y en los debates de la Cámara, que nos limitemos á satisfacer las exigencias de reforma en las materias en que esas exigencias existan con vigor.

Por ejemplo, en materia de procedimientos, la prueba testimonial, como hoy existe, es reconocida por todos como mala: basta recordar que, con ella, no basta la justicia, pues los derechos más evidentes pueden sernos arrebatados por medio de la prueba de testigos. Hay necesidad, pues, de reformar en esta materia. ¿Qué inconveniente habría para que se tomase, del proyecto de Código, el título, sobre la prueba y se le aprobase desde luego?

Ninguno; y así, en vez de perder tiempo, lo ganaríamos.

Lo mismo pasa con la legislación sobre las notificaciones, que todos reconocen como incompleta; pues, apruébese separadamente el título respectivo del proyecto y se andará más ligero.

Con diversas otras materias ocurre lo propio.

No necesitamos, á la verdad, entrar al estudio de un largo Código en que se discutan bases, principios y doctrinas, cuando, aisladamente, podríamos tener una buena legislación y satisfacer las necesidades que, en la actualidad, se dejan sentir.

Hay más: un señor Diputado se ha referido á la necesidad de establecer el recurso de casación. Yo he sido enemigo de esta idea, señor Presidente; pero, con el tiempo y la experiencia, he variado de opinión. Porque cuando se ve que la Corte de Iquique resuelve una cosa y la de Concepción resuelve lo contrario, que la Corte de Talca dice A cuando la de Santiago dice B, tiene uno que convencerse, que rendirse á la evidencia y decir: es necesario que venga un tribunal superior á poner orden y uniformidad en la jurisprudencia; para eso serviría nuestra Corte Suprema convertida en Tribunal de Casación. Y bien, señor Presidente, el título más perfecto, más acabado del proyecto de Código, es el relativo á la casación. Nada sería más sencillo que tomar ese título y aprobarlo y promulgarlo como proyecto de ley separado. ¿Por qué no se hace?

Los que sean enemigos del establecimiento de ese recurso, tratarán de hacerlo rechazar; los que lo crean necesario harán, por el contrario, que se apruebe; y de nuevo, habremos avanzado mucho.

Perdóneme la Cámara si me he dejado llevar, en este debate que no es de fondo, á la exposicion de ideas que aquí, en realidad, no tienen perfecta cabida; pero he considerado útil hacerlo.

El señor PINOCHET.—La cuestión es demasiado interesante, honorable Presidente, para que le demos de mano tan á la ligera.

Yo coincido con el honorable Ministro del Interior en creer que es conveniente que las diversas materias se presenten desde luego como proyectos separados; y por lo mismo y porque comprendo que así haríamos más fructífera labor, es que me permito insinuar la conveniencia de que el Ejecutivo tome la iniciativa en el asunto y presente todos los proyectos que den desarrollo á estas ideas.

Es sabido que los proyectos que nacen de la iniciativa particular de los miembros del Congreso, corren, por lo general, la suerte de aumentar los archivos de las Cámaras. No pasa lo mismo con los proyectos del Ejecutivo: su despacho es más fácil. Por eso, abrigo la convicción de que, presentados los diferentes proyectos de que se trata por el Ejecutivo, se facilitaría mucho su despacho.

El señor MAC-IVER (Ministro del Interior).—Me haré un deber de someter la idea de Su Señoría á mi honorable colega el señor Ministro de Justicia; y por mi parte, debo decir que desearía que ella fuese aceptada.

El señor PINOCHET.—Doy las gracias al señor Ministro.

El señor SILVA CRUZ.—Voy á agregar, señor Presidente, pocas palabras.

Agradezco al señor Ministro del Interior los datos que se ha servido suministrarme sobre el estudio y preparación del proyecto de Código de Procedimiento Civil.

Estoy de acuerdo con Su Señoría en cuanto á la necesidad de reformar nuestra lejislación sobre procedimientos judiciales; y por eso me he permitido presentar, en unión con algunos de mis honorables colegas, un proyecto que tiende á ese objeto. La necesidad de reformar nuestra legislación sobre esta materia, la reconoce el señor Ministro.

En lo que Su Señoría difiere de la opinión del que habla y de los autores del referido proyecto de Código y no sólo de los que directamente lo prepararon sino también de los que mandaron prepararlo, es en esto: Su Señoría cree que es más conveniente, más ventajoso para el adelanto de la legislación, que no se haga un Código, que no se reunan en un solo cuerpo, que no se uniformen todas las materias de pro-

cedimiento, sino que se propongan, se discutan y se aprueben proyectos aislados sobre materias especiales.

A este respecto no quiero yo abrir debate, porque sería enteramente doctrinario é inoportuno en este momento.

Bastará recordar que la codificación de las leyes ha sido reconocida, como una necesidad social, en todos los países nuevos y en los más adelantados.

Que la codificación de las leyes presenta ventajas superiores al otro sistema por el cual ha abogado el honorable Ministro del Interior, es, para mí entender, cuestión perfectamente resuelta en todas partes. Desde luego se evita la contradicción y la duda que pueden nacer entre una serie de leyes parciales, dictadas en épocas diferentes.

Nadie podrá á mismo desconocer que habrá más regularidad en la jurisprudencia cuando exista un cuerpo legal uniforme.

[illegible] creído que hay necesidad de dictar una nueva legislación vasta [illegible] reformar muchas [illegible] materias de mucha importancia de jurisdicción. [illegible] el tema de prueba [illegible] como la creación del Tribunal de Casación, [illegible] los Tribunales de Alzada [illegible] juicio ordinario, [illegible] para el Ministerio del Interior [illegible] Gobierno [illegible].

[illegible] Enjuiciamiento Civil, [illegible] Código de Procedimiento Civil, [illegible] Legislación [illegible] Organización [illegible] Tribunales, [illegible] Código [illegible] Comercio [illegible] Código [illegible] Minería, [illegible] Código [illegible] Aguas, [illegible] Código [illegible] Policía Rural, [illegible] Código [illegible] Caminos, [illegible] Código [illegible] Ferrocarriles, [illegible] Código [illegible] Policía Urbana, [illegible] Código [illegible] Municipalidades, [illegible] Código [illegible] Instrucción Primaria, [illegible] Código [illegible] Instrucción Secundaria, [illegible] Código [illegible] Instrucción Superior, [illegible] Código [illegible] Beneficencia, [illegible] Código [illegible] Minas, [illegible] Código [illegible] Bancos, [illegible] Código [illegible] Sociedades Anónimas, [illegible] Código [illegible] Bolsas, [illegible] Código [illegible] Quiebras, [illegible] Código [illegible] Prendas, [illegible] Código [illegible] Hipotecas, [illegible] Código [illegible] Aduanas, [illegible] Código [illegible] Impuestos, [illegible] Código [illegible] Ejército, [illegible] Código [illegible] Marina, [illegible] Código [illegible] Guerra, [illegible] Código [illegible] Justicia Militar, [illegible] Código [illegible] Policía Marítima, [illegible] Código [illegible] Navegación, [illegible] Código [illegible] Pesca, [illegible] Código [illegible] Extranjería, [illegible] Código [illegible] Naturalización, [illegible] Código [illegible] Culto, [illegible] Código [illegible] Policía de Imprenta, [illegible] Código [illegible] Policía de Espectáculos, [illegible] Código [illegible] Policía de Juegos, [illegible] Código [illegible] Policía de Alumbrado, [illegible] Código [illegible] Policía de Salubridad, [illegible] Código [illegible] Policía de Inhumaciones, [illegible] Código [illegible] Policía de Higiene, [illegible] Código [illegible] Policía de Seguridad, [illegible] Código [illegible] Policía de Vagos, [illegible] Código [illegible] Policía de Ebrios, [illegible] Código [illegible] Policía de Menores, [illegible] Código [illegible] Policía de Mendigos, [illegible] Código [illegible] Policía de Prostitución, [illegible] Código [illegible] Policía de Juegos de Azar, [illegible] Código [illegible] Policía de Armas, [illegible] Código [illegible] Policía de Explosivos, [illegible] Código [illegible] Policía de Fuegos Artificiales, [illegible] Código [illegible] Policía de Incendios, [illegible] Código [illegible] Policía de Inundaciones, [illegible] Código [illegible] Policía de Terremotos, [illegible] Código [illegible] Policía de Epidemias, [illegible] Código [illegible] Policía de Epizootias, [illegible] Código [illegible] Policía de Plagas, [illegible] Código [illegible] Policía de Langostas, [illegible] Código [illegible] Policía de Hormigas, [illegible] Código [illegible] Policía de Ratones, [illegible] Código [illegible] Policía de Conejos, [illegible] Código [illegible] Policía de Perros, [illegible] Código [illegible] Policía de Gatos, [illegible] Código [illegible] Policía de Aves, [illegible] Código [illegible] Policía de Insectos, [illegible] Código [illegible] Policía de Reptiles, [illegible] Código [illegible] Policía de Peces, [illegible] Código [illegible] Policía de Moluscos, [illegible] Código [illegible] Policía de Crustáceos, [illegible] Código [illegible] Policía de Equinodermos, [illegible] Código [illegible] Policía de Celentéreos, [illegible] Código [illegible] Policía de Protozoos, [illegible] Código [illegible] Policía de Bacterias, [illegible] Código [illegible] Policía de Virus, [illegible] Código [illegible] Policía de Microbios, [illegible] Código [illegible] Policía de Parásitos, [illegible] Código [illegible] Policía de Hongos, [illegible] Código [illegible] Policía de Algas, [illegible] Código [illegible] Policía de Líquenes, [illegible] Código [illegible] Policía de Musgos, [illegible] Código [illegible] Policía de Helechos, [illegible] Código [illegible] Policía de Gimnospermas, [illegible] Código [illegible] Policía de Angiospermas, [illegible] Código [illegible] Policía de Monocotiledóneas, [illegible] Código [illegible] Policía de Dicotiledóneas, [illegible] Código [illegible] Policía de Leguminosas, [illegible] Código [illegible] Policía de Gramíneas, [illegible] Código [illegible] Policía de Compuestas, [illegible] Código [illegible] Policía de Rosáceas, [illegible] Código [illegible] Policía de Labiadas, [illegible] Código [illegible] Policía de Solanáceas, [illegible] Código [illegible] Policía de Cucurbitáceas, [illegible] Código [illegible] Policía de Umbelíferas, [illegible] Código [illegible] Policía de Crucíferas, [illegible] Código [illegible] Policía de Papaveráceas, [illegible] Código [illegible] Policía de Ranunculáceas, [illegible] Código [illegible] Policía de Berberidáceas, [illegible] Código [illegible] Policía de Magnoliáceas, [illegible] Código [illegible] Policía de Anonáceas, [illegible] Código [illegible] Policía de Lauráceas, [illegible] Código [illegible] Policía de Monimiáceas, [illegible] Código [illegible] Policía de Calicantáceas, [illegible] Código [illegible] Policía de Aristoloquiáceas, [illegible] Código [illegible] Policía de Nimfeáceas, [illegible] Código [illegible] Policía de Cabombáceas, [illegible] Código [illegible] Policía de Sarraceniáceas, [illegible] Código [illegible] Policía de Droseráceas, [illegible] Código [illegible] Policía de Nepentáceas, [illegible] Código [illegible] Policía de Cefalotáceas, [illegible] Código [illegible] Policía de Crasuláceas, [illegible] Código [illegible] Policía de Saxifragáceas, [illegible] Código [illegible] Policía de Hamamelidáceas, [illegible] Código [illegible] Policía de Platanáceas, [illegible] Código [illegible] Policía de Rosáceas, [illegible] Código [illegible] Policía de Leguminosas, [illegible] Código [illegible] Policía de Gramíneas, [illegible] Código [illegible] Policía de Compuestas, [illegible] Código [illegible] Policía de Labiadas, [illegible] Código [illegible] Policía de Solanáceas, [illegible] Código [illegible] Policía de Cucurbitáceas, [illegible] Código [illegible] Policía de Umbelíferas, [illegible] Código [illegible] Policía de Crucíferas, [illegible] Código [illegible] Policía de Papaveráceas, [illegible] Código [illegible] Policía de Ranunculáceas, [illegible] Código [illegible] Policía de Berberidáceas, [illegible] Código [illegible] Policía de Magnoliáceas, [illegible] Código [illegible] Policía de Anonáceas, [illegible] Código [illegible] Policía de Lauráceas, [illegible] Código [illegible] Policía de Monimiáceas, [illegible] Código [illegible] Policía de Calicantáceas, [illegible] Código [illegible] Policía de Aristoloquiáceas, [illegible] Código [illegible] Policía de Nimfeáceas, [illegible] Código [illegible] Policía de Cabombáceas, [illegible] Código [illegible] Policía de Sarraceniáceas, [illegible] Código [illegible] Policía de Droseráceas, [illegible] Código [illegible] Policía de Nepentáceas, [illegible] Código [illegible] Policía de Cefalotáceas, [illegible] Código [illegible] Policía de Crasuláceas, [illegible] Código [illegible] Policía de Saxifragáceas, [illegible] Código [illegible] Policía de Hamamelidáceas, [illegible] Código [illegible] Policía de Platanáceas.

Ahora, si este trabajo se ha hecho, si estamos en condiciones de dictar este conjunto de reglas que [illegible] procedimiento judicial, que ha demandado tanto [illegible] y prudencia, ¿es posible que vayamos á frustrar esa labor que el deber de dictar una que otra ley especial para salvar así dificultades del momento? ¿Cuándo terminaríamos la tarea de dictar leyes especiales? Si el Código está ya preparado ¿por qué no discutirlo y aprobarlo?

Y aquí conviene recordar, á propósito de la observación del honorable Diputado por Puchacay, que conviene que la iniciativa de estos códigos nazca de los gobiernos: conviene recordar, digo, que la iniciativa de la formación y estudio del Código de Enjuiciamiento Civil nació del gobierno del señor Errázuriz. Fué él quien dictó el decreto que nombró la Comisión encargada del estudio, y bajo la presidencia inmediata del mismo señor Errázuriz, esa Comisión celebró muchas sesiones y adelantó sus trabajos. Lo propio ocurrió durante la administración del señor Santa María, quien se hizo un deber en presidir también las sesiones de la Comisión. De modo pues, señor Presidente, que desde antiguo el Gobierno se preocupa de este Código, y ahora mismo ha sido el Gobierno el que ha remitido al Honorable Senado el proyecto que pende de ese alto Cuerpo. Por lo tanto, la idea del honorable Diputado por Puchacay se halla en práctica.

La comisión revisora ha demorado cuatro años su trabajo, procediendo con suma constancia y estudio en su difícil tarea; y ahora, cuando ha llegado á su término, cuando ha presentado el proyecto de Código, creo que no es prudente ni conveniente frustrar esa tarea. En la discusión del proyecto podrá reformarse algo, podrá completarse ó suprimirse algo, pero no se podrá sostener que no conviene llegar á esa discusión tan pronto como sea posible.

Para esto, ya que el honorable Ministro del Interior ha recordado que la Comisión mixta de Senadores y Diputados se halla incompleta, valdría la pena de acordar que la Comisión de Constitución, Legislación y de Justicia de esta Cámara integre aquella Comisión y se salvarían así las dificultades que se notan y se llegaría á la brevedad posible á tener un código que [illegible] y que ponga á Chile definitivamente en el [illegible].

El señor GONZALEZ ERRAZURIZ.—Pido la palabra, señor Presidente, para ajustarme á los deseos manifestados por el honorable Diputado por la Laja [illegible] de formar el proyecto de Código de Procedimiento Civil que, después de [illegible] tomar el cuerpo de un proyecto definitivo sobre tan [illegible] materia, [illegible] del digno colega [illegible] por la [illegible] reforma, [illegible] una [illegible] creo [illegible] de paso, por cierto relacionado con el mismo, se [illegible].

[illegible] pensamiento [illegible] por el honorable Ministro del Interior para [illegible] de fraccionar el proyecto de código y dictar leyes especiales. Esta idea [illegible] en el seno de la Comisión revisora y fué desechada porque no era posible retardar por más tiempo la promulgación de un cuerpo de doctrina uniforme en materia de procedimientos.

Por estas mismas razones me hago opositor á que no se fraccione el proyecto presentado por el honorable señor Silva Cruz y otros señores Diputados á fin de crear una Corte de Casación.

El señor PLEITEADO.—Como no ha habido tiempo para que los señores Diputados se impongan de los antecedentes relacionados con el administrador de la Aduana de Arica, creo que sería conveniente aplazar hasta la sesión del jueves la interpelación del honorable Diputado por Santiago, á fin de que nos podamos imponer de ellos antes de tomar una resolución sobre este asunto.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Habiendo terminado la primera hora, se van á votar las diversas indicaciones que se han formulado.

La del señor Alfonso fué aprobada tácitamente.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Si no hay oposición, daríamos por aprobada la indicación del señor Pleiteado.

El señor WALKER MARTINEZ.—Nó, señor Presidente; yo me opongo.

El señor PINOCHET.—Y yo también.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—En votación.

El señor DIAZ BESOAIN.—La indicación del honorable Diputado por Temuco no se puede votar, porque es contraria al Reglamento: se necesitaría para que se pudiera tomar el acuerdo que propone Su Señoría, la unanimidad.

El señor PLEITEADO.— Proponía el aplazamiento de la interpelación, porque creía que aún el Diputado interpelante no tendría inconveniente para aceptarlo. Suponía que Su Señoría no tendría dificultad para que sus colegas tuvieran pleno conocimiento de los antecedentes que se relacionan con el administrador de la Aduana de Arica, á fin de que pudieran dar un voto tranquilo y meditado sobre este asunto.

Pero ya que Su Señoría quiere que la Cámara se pronuncie *sin conocimiento de los antecedentes* y sólo en vista de la exposición que ha hecho el honorable Diputado, retiro mi indicación.

Se dió por retirada.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Entrando en la orden del día, continúa el debate sobre la interpelación del honorable señor Walker Martínez.

El honorable señor Ministro de Hacienda puede hacer uso de la palabra.

El señor RIESCO (Ministro de Hacienda).—Antes de seguir analizando los diversos cargos formulados por el honorable Diputado por Santiago contra el administrador de la Aduana de Arica, debo colocar esta cuestión en el único terreno que á mi juicio le corresponde.

No está en discusión la persona del administrador de aquella Aduana. Son los actos del que habla, el procedimiento observado por el Ministro de Hacienda por no haber separado de su puesto á ese empleado por los sucesos que tuvieron lugar el año pasado en la Aduana de Arica, lo que se debate ante la Cámara.

Yo no vengo aquí á defender al señor Bruce, sino á responder á los cargos que me ha dirigido el honorable Diputado por Santiago.

Me veo obligado á hacer esta declaración por la petición que acaba de hacer el honorable señor Lamas de ciertos expedientes en que figura el señor Bruce.

Como lo manifesté hace un momento, pediré esos expedientes, pero deseo que la Cámara no quede bajo la impresión de que yo vengo á defender al señor Bruce. No, señor; no vengo á defender sino mis propios actos, aquellos que afectan mi responsabilidad.

Si el señor Bruce hubiera sido siquiera nombrado por mí, comprendería hasta cierto punto que pudiera mezclarse su persona con mis actos.

Pero no lo nombré yo administrador de la Aduana de Arica. Fué el mismo honorable Diputado por Santiago, cuando desempeñó el Ministerio de Hacienda, quien nombró á Bruce administrador de la Aduana de Coquimbo, en seguida de la de Arica, y quien lo comisionó para hacer la entrega de ciertas covaderas de Tarapacá.

El señor WALKER MARTINEZ.—Porque me fué recomendado por un alto personaje; pero dejé sin efecto el decreto á los pocos días una vez que me impuse de los antecedentes de este sujeto.

El señor RIESCO (Ministro de Hacienda).—No hago cargo alguno á Su Señoría. Reconozco que procedería con toda corrección é inspirado únicamente en el buen servicio público. Yo lo único que quiero es colocar la cuestión en el terreno que le corresponde.

¿Hay antecedentes que me hubieran autorizado para haber ido al Senado á pedir la destitución del señor Bruce? Nó, á mi juicio, y por eso no lo hice. Si yo hubiera estado equivocado, habría incurrido en una equivocación análoga mi honorable predecesor que conoció, lo mismo que yo, todos los antecedentes relativos á este asunto, pues esos antecedentes llegaron al Ministerio de Hacienda desde el mes de Julio ó Agosto del año pasado. Si el señor Ministro de entonces no pidió su destitución ni al Senado ni á la Comisión Conservadora, ha sido indudablemente porque, como el que habla, no encontró mérito para ello.

Yo no tenía otros antecedentes relativos á este empleado cuando estudié la cuestión; y aun cuando pudieran existir algunos desfavorables para él, que arrancaran de hechos anteriores á su nombramiento, tampoco tenía para qué hacer caudal de ellos. Debía limitarme á apreciar su conducta funcionaria y nada más; y á mi juicio, ella no daba mérito para solicitar del Senado una destitución.

Si después vienen otros antecedentes que me induzcan á ir hasta allá hasta pedir la destitución, hasta allá iré, porque ése es mi deber.

No se puede juzgar á los hombres por antecedentes que no se conocen. Yo no podía pedir la destitución sino en virtud de datos auténticos, de que carecía. Si llegara á tenerlos y que aconsejasen esa medida, iré más allá de lo que he hecho.

El señor WALKER MARTINEZ.—Yo no me he referido á antecedentes anteriores. Dije que me concretaba á los actos administrativos de ese funcionario formulando un cargo porque se le repuso en la administración de la Aduana de Arica.

El señor RIESCO (Ministro de Hacienda).—He entrado en estas explicaciones, porque la lista que ha hecho leer el honorable señor Lamas envuelve al señor Bruce en una atmósfera pasada, y no quisiera que ella me envolviera á mí también.

El Gobierno ha juzgado únicamente los actos administrativos del señor Bruce y no ha encontrado en ellos un motivo para pedir su destitución, pero sí motivo para amonestarlo, y es lo que ha hecho.

Cuando terminaba la sesión anterior, me ocupaba en el punto relativo á la inversión de cierta suma en reparaciones en el edificio de la Aduana de Arica.

Decía que á pesar del decreto de 1887, ha existido la mala práctica de entregar en una sola partida las cantidades destinadas á reparación ó construcción de edificio y citó como ejemplo el caso del hospital de San Bernardo, para el cual se consultó en el presupuesto del año anterior la suma de 15,000 pesos. Esta entrega se hizo de una sola vez y no á medida que fueron ejecutándose los trabajos.

Yo no justifico estos procedimientos.

Creo que son censurables y procuraré corregirlos.

Pero una falta de esta especie de parte del señor Bruce ¿era motivo bastante para pedir su destitución?

No lo estimo yo así. Se consideró que era suficiente una amonestación, y ella fué hecha.

Se ha dicho que las reparaciones se hicieron parte en la aduana y parte en la casa del administrador. Hago presente á la Cámara que la casa del administrador forma parte del edificio de la Aduana, de modo que lo que se había destinado para reparar ese edificio podía legítimamente invertirse en el arreglo de las oficinas y de la casa.

Pero se agrega que, según una tasación practicada, las reparaciones apenas importan la mitad de los 2,200 y tantos pesos que se dice invertidos.

Todos los días estamos viendo que es difícil hacer presupuestos exactos de una obra. Se incurre en errores, por más voluntad que se tenga en evitarlos.

¿Es fácil por lo tanto, estimar esas reparaciones exactamente? Me parece que nó. Pero quiero suponer que haya habido un gasto mayor, ¿acusaría esto falta de honradez? No nos pasa á nosotros mismos que muchas veces pagamos el doble de lo que cuesta una obra ó reparación? En ese error ha podido incurrirse respecto de las reparaciones en el edificio de aquella Aduana.

Pero aun me pongo en el caso de que realmente se procedió con falta de honradez.

¿Sería de ello responsable el administrador, cuando el dinero no pasó por sus manos, y habría causa para pedir su destitución? Creo que nó. Lo único que podía hacerse era decirle: vigile V. más, y eso fué lo que se hizo.

En seguida el honorable Diputado por Santiago se refirió á que en aquella Aduana se empleó el procedimiento irregular de retirar de la caja toda la suma destinada para gastos de escritorio.

Efectivamente, señor; el jefe de la Contaduría retiró de la Tesorería en Febrero de 1892 toda esa cantidad, que sólo debió ir sacando á medida que se necesitara.

Pero, yo pregunto al honorable Diputado de Santiago, que ha sido también Ministro de Hacienda, ¿en cuántas oficinas públicas del país no se ha hecho y se hace actualmente lo mismo que Su Señoría censura á la Aduana de Arica? ¿En cuántas oficinas no se ha retirado siempre á principios de año toda la suma de dinero destinada á gastos de escritorio, para ir invirtiéndola poco á poco y acumulando los comprobantes de la inversión para presentarlos todos al fin en una sola cuenta? Es ésta una práctica que ha existido siempre en las oficinas públicas. Mala práctica es sin duda; yo estoy de acuerdo con Su Señoría en que es mala, y creo que debemos reaccionar contra ella como contra todas las malas prácticas de que se resiente la administración.

Pero Su Señoría agregaba que no sólo se había incurrido en la irregularidad de sacar de la caja fiscal los 1,500 pesos en tiempo anticipado, sino que toda vía no se habían pagado los gastos de escritorio hechos, y que como consecuencia de eso el señor Petersen golpeaba á la puerta del Tesoro público cobrando una cuenta que no se le había cancelado. Yo siento que Su Señoría, que en este debate ha demostrado encontrarse en posesión de tan abundantes informes, haya sido tan mal informado respecto de este punto.

Es verdad que el señor Petersen, comerciante de Iquique, cobra al Gobierno una cuenta por artículos de escritorio suministrados á la Aduana de Arica. Pero eso, señor, no significa que los 1,500 pesos correspondientes al año 1892 no se hayan invertido en pagar artículos de esa especie. Esa cantidad fué invertida totalmente, señor Diputado, como la de los años anteriores, y de su inversión se rindió cuenta completa, que fué examinada y aprobada por el Tribunal de Cuentas, á quien correspondía fallar sobre ella. Lo que hay respecto de la cuenta del señor Petersen, es lo siguiente:

En la Aduana de Arica se ha gastado en artículos de escritorio más que lo que las leyes de presupuestos han dedicado á ese objeto, y con este motivo se adeuda al señor Petersen una serie de pedidos que se le han hecho desde el año 1890. Para comprobar esta aseveración, tengo aquí la cuenta presentada por el señor Petersen y las órdenes de los diferentes administradores de la Aduana en que le hacen los pedidos. Hay una orden de fecha 20 de Diciembre de 1890 firmada por don Juan Stuven, otra firmada por don N. Castañeda, dos firmadas por el señor Bruce y otra por los dos empleados que estuvieron reemplazando á este caballero mientras estuvo suspendido. El Gobierno no ha querido hasta ahora mandar pagar esa cuenta, señor Diputado, porque no ha querido autorizar el precedente de que puedan los empleados públicos hacer más gastos que los previstos en la ley de presupuestos.

Sigue otro cargo, que es el siguiente: el administrador de la Aduana de Arica ha invertido 800 pesos en muebles, y esos muebles no han llegado á la Aduana en veintitrés meses.

El año pasado, cuando los señores inspectores fiscales hicieron la visita de la Aduana de Arica, interrogaron al señor Bruce sobre la inversión de los 800 pesos. El señor Bruce pudo presentar en el acto los documentos que justificaban la inversión de doscientos cincuenta y tantos pesos en cosas compradas en almacenes de Tacna, y pidió á Valparaíso duplicado de cuentas por muebles comprados en esa ciudad en Agosto de 1892, por una persona encargada por el administrador de la Aduana de Arica de adquirir esos muebles en la casa comercial del señor Adolfo Osvén. Este señor presentó su cuenta cancelada por valor de 540 pesos, y respecto al hecho de no haber enviado los muebles á Arica, dice lo siguiente: *(leyó)*.

Se ve, pues, que los muebles fueron comprados y pagados, que ellos existían en Valparaíso, y que no se habían llevado á Arica por razones de orden inferior, que me dió el señor Bruce personalmente y que no considero necesario repetir, entre ellas, la de que faltaban unas sillas y se esperaba completarlas para que fueran todas iguales. El hecho es que está comprobada la correcta inversión de los 800 pesos. Los comprobantes de los 260 pesos invertidos en almacenes de Tacna fueron presentados á su debido tiempo, se encuentran en el Ministerio desde Agosto del año pasado, y allí los encontré yo al hacerme cargo de mi puesto. Lo muebles comprados con el resto del dinero se dejaron en Valparaíso, depositados en el almacén que los vendió, esperando la orden para ser remitidos á su destino. Ha habido en esto alguna demora, sin duda; pero ella no habría sido bastante fundamento para una destitución; lo más que se ha-

bría podido hacer es recomendar que para lo futuro se proceda con más diligencia.

El honorable Diputado por Santiago hablaba en seguida de una resolución, á su juicio mala, pronunciada por el administrador de la Aduana de Arica con motivo del avalúo de unas camisas que, según dice el señor Diputado eran de franela y que según el señor Bruce eran de rayadillo. La Honorable Cámara debe tener presente que, según la Ordenanza de Aduanas, son los administradores de éstas los que tienen facultad para resolver en los reclamos que se hagan contra los avalúos.

Se dirá que la resolución del señor Bruce fué mala. Tal vez haya sido así, señor Presidente, pero eso no puedo saberlo yo, porque no he visto las muestras de las camisas indicadas, y aun cuando las hubiera visto, no tengo sobre la materia conocimientos que me habiliten para ser juez competente respecto de la medida adoptada por el señor Bruce.

Pero el señor Diputado de Santiago relaciona la resolución adoptada por el señor Bruce con un préstamo de dinero contraído con este caballero, para deducir que hay una grave irregularidad. Dice Su Señoría que consta de documentos que el señor Bruce debe 1,800 pesos á la casa en cuyo favor mandó hacer una rebaja de treinta centavos por kilogramo en los géneros que se habían despachado.

Yo pienso, como el honorable Diputado, que deberíamos felicitarnos de que ningún administrador de Aduana, ni ningún Vista de Aduana, contrajera deudas que lo ligaran á las personas á quienes tienen que despachar mercaderías, que sería de celebrar que esos empleados ni siquiera compraran cosa alguna en el lugar donde residan los comerciantes que entran mercaderías por sus respectivas Aduanas y que sería muy conveniente que no recibieran el más insignificante obsequio. Veo que todas estas cosas pueden dar lugar á muchos inconvenientes; pero ¿podremos aplicarles un remedio definitivo? ¿podemos cortar de raíz en un solo momento todas las causas de desmoralización del servicio? Nuestros esfuerzos tienden á destruir en lo posible los abusos existentes, pero el hacerlo todo no es obra de un día.

El inconveniente existe, señor Presidente, pero de ahí á deducir que por el hecho solo de que el mismo hombre que ha hecho el avalúo de unas mercaderías, debe una cantidad de dinero á las personas dueñas de las mercaderías, exista un delito ó por lo menos una falta grave, hay una distancia muy grande.

Mucho más cuando la deuda consta de documentos públicos, como lo dice el mismo señor Diputado. Si á mí se me diera á elegir, señor, para que dijera qué consideraba menos malo, si el que un empleado contrajera una deuda pública ó una de esas deudas privadas que sólo conocen el deudor y el acreedor, yo declararía que prefiero las deudas públicas, que el empleado diga á la luz del día: tanto debo y tanto debo pagar.

Todavía se podría decir algo si el señor Bruce no se hubiera dirigido solicitando el préstamo más que á la casa que se lo hizo; pero ha sucedido lo contrario. El señor Bruce se dirigió primero al Banco de Tacna solicitando un préstamo de 1,800 pesos y ofreciendo como garantía una propiedad raíz que tiene en el departamento de Constitución. El Banco le contestó lo siguiente:

(Leyó).

Tenemos, pues, que el señor Bruce, necesitando que se le hiciera un préstamo de 1,800 pesos, recurrió á un Banco ofreciendo como garantía una propiedad suya, que el Banco no aceptó la negociación por no ser de su giro, y que sólo entonces recurrió el señor Bruce á un comerciante que le prestó el dinero. ¿Cree la Cámara que el Ministro que habla encuentra bueno y conveniente esto? Nó, señor; yo creo que no es conveniente, prefiero que los empleados de Aduana no contraigan compromisos de ningún género con las personas en cuyos negocios tienen que intervenir en razón de su cargo; pero no creo tampoco que en un hecho semejante pueda haber motivo suficiente para separar á un empleado de su puesto.

Decía el honorable Diputado por Santiago en la sesión anterior, que yo no podría traer á la Cámara la renuncia del vista señor Cifuentes, y en esto tenía razón Su Señoría. Yo no puedo traer esa renuncia, pero sí traigo un documento que vale tanto como la renuncia, que es una nota del señor Superintendente de Aduanas, que dice lo siguiente:

(Leyó).

Terminaba el señor Superintendente de Aduanas proponiendo en reemplazo del señor Cifuentes á otra persona y que se dispusiera la translación del señor Cifuentes á Tocopilla. Así se hizo. El Gobierno expidió un decreto ordenando que el señor Cifuentes, que se encontraba en comisión en la Aduana de Arica, volviera á reasumir su cargo en Tocopilla, y otro nombrando en su reemplazo con el carácter de interino al aspirante á vista de la Aduana de Valparaíso, don Luis A. Rodríguez, propuesto por la Superintendencia de Aduanas.

Es verdad que el señor Bruce tuvo dificultades con el vista señor Cifuentes y que pidió su separación; pero el Gobierno no aprobó la medida que solicitaba.

Agregaba el señor Diputado que el señor administrador había pedido también la separación de otro empleado, el señor Beytía, y que lo había suspendido de sus funciones. Todo esto es efectivo; pero Su Señoría va á ver, por la nota que voy á leer, que el Gobierno no aceptó el procedimiento del señor Bruce y le manifestó que en adelante debía abstenerse de dictar medidas semejantes.

Si el administrador de la Aduana de Arica insistiera en irregularidades como ésta, entonces sí que habría llegado el momento de que el Gobierno adoptara otro proceder. La nota del Ministerio de mi cargo á la Superintendencia de Aduanas sobre este asunto dice así:

(Leyó).

Esto es lo que ocurrió en el caso de Beytía. El administrador pidió su separación, suspendiéndolo entretanto de sus funciones; el Gobierno desaprobó su procedimiento y le ordenó abstenerse en lo sucesivo de otros semejantes.

Con relación á la separación del vista señor Magallanes, no creo conveniente ocuparme de ella en este momento. En la mesa de la Cámara se encuentran los antecedentes del asunto, y entre ellos están los informes que el Gobierno recibió y en virtud de los

cuales creyó que debía adoptar el procedimiento de la separación.

Pero con motivo de una respuesta que dí á una de las preguntas de Su Señoría, á propósito de los empleados comprometidos en los sucesos de la Aduana de Arica, el honorable Diputado por Santiago ha tenido á bien formular otro cargo. Su Señoría ha dicho que el Gobierno ha aceptado la renuncia de dos empleados comprendidos en los sucesos de la Aduana de Arica, cuando lo correcto y conveniente para la moralidad y decoro administrativo habría sido destituirlos.

Cuando me ocupé la primera vez de este asunto, no creí del caso hacer públicos los procedimientos administrativos observados á este respecto. Me parecía que los empleados que habían cometido esas irregularidades estaban ya suficientemente castigados y que no tenía para qué venir á la Cámara trayendo todos los detalles de este negocio. Creí que para los efectos que se perseguían era bastante que los empleados comprometidos no fueran ya empleados públicos. Pero ya que Su Señoría no está de acuerdo con lo que hablé, entraré en ciertas explicaciones.

Tres fueron, á mi juicio, los empleados que tuvieron participación en las irregularidades cometidas. Uno de ellos está fuera del servicio y no tenía para qué tomarlo en cuenta.

Aunque pude yo destituir á los otros dos, encontré que dos hombres que habían sido procesados por un delito, que habían sufrido una prisión en la cárcel, que además estaban suspendidos de sus funciones, consideré que era bastante con todo esto. Me encontré incapaz en presencia de una sentencia que me decía que no había existido delito de parte de aquéllos.

Por estas razones, creí que estos hombres habían sufrido ya el castigo merecido á que se habían hecho acreedores. Me pregunté entonces, para resolver, que yo los destituya? Y me contesté: hasta con obligarlos á hacer su renuncia.

Yo creo que en vista de la prisión sufrida por estos individuos, teniendo presente que la Corte Suprema había ya declarado que no había culpabilidad, pues no había observado por parte de ellos delito alguno, que si no presentaban sus renuncias podía destituirlos, era lo más conveniente. Los empleados hicieron su renuncia, y con esto se evitó que en lo sucesivo pudieran ocurrir en alguna otra oportunidad.

Dentro de los antecedentes expuestos y que forman mi juicio, sólo encuentro una gravedad, un delito que merece ser castigado á mi parecer. Yo considero que el hecho de haberse hallado en la caja de la Aduana de Arica la cantidad de tres mil pesos, en circunstancias que debía contener esa suma, haya sido consignada á la entrada del juez y éste haya declarado que no ha habido defecto, la negligencia administrativa debe perseguirse duramente.

Pero yo pregunto: ¿quién sacó esa suma? Si fué el administrador, si tuvo conocimiento del hecho, él afectaría la responsabilidad de lo sucedido. Pero en los antecedentes no hay nada que permita creer una ú otra cosa. Al contrario, existe la declaración del jefe de la Contaduría, que dice que fué él quien retiró la cantidad de que se trata.

Decía el señor Diputado que el acta de arqueo de caja era falsa. El cargo es contra el cajero i el jefe de la Contaduría, pero no contra el administrador. Sabe Su Señoría que una caja puede estar completa en un momento dado y no estarlo media hora después. Esto es lo que he deducido del estudio del hecho y sus antecedentes. El administrador encontró la caja completa, pero no estuvo después, y de aquí la aclaración posterior que él no firmó ni pudo conocer.

Su Señoría, tratando tal vez de hacer más claro este asunto que aparece un tanto complicado por los muchos antecedentes de que hay que imponerse, ha citado casos que pueden ocurrir en los bancos.

¿Permitiría un gerente, nos decía, que ocurrieran casos como estos? Y yo preguntaría á Su Señoría: si un gerente encuentra la caja conforme en la tarde, y á la mañana siguiente no pasa la misma cosa, ¿será él el responsable? Si pone su firma al pie de la letra que le envía un contador infiel, ¿será suya la culpa si no ha notado la cantidad que esa letra representa? Pero quiero ir más allá. Supongamos que una persona, que en apariencias está altamente colocada y á la cual se cree honorable, solicita un préstamo para un negocio que expone convenientemente y que parece correcto; si resulta que el negocio no existe, que ese dinero se ha solicitado para cubrir gastos ó deudas antiguas, acaso para pagar un saldo proveniente del fuego, ¿que le decirse que ese gerente ha sido cómplice de la persona que buscó ese dinero sin el propósito de pagarlo?

Yo creo que nó, y me parece que nó hasta la posibilidad del abuso para decir que él ha existido.

El señor WALKER MARTINEZ.—No me he referido sino al hecho de que los recibos no estaban conformes con los memorándum respectivos.

El señor RIESCO (Ministro de Hacienda).—Voy también á ocuparme de este asunto, honorable Diputado.

Yo decía, á propósito de esta mala práctica, que no se trataba, en el presente caso, de la recaudación regular de la contribución agrícola sino del cobro hecho á los deudores morosos de esta contribución, que se entrega á cierta clase de recaudadores.

Hecha la visita en Arica, después de la imposición de estas multas, encontró una práctica viciosa, que consistía en no enviar las cantidades parciales que por aquella causa se recibían. Así sucedió que en los libros de los talones respectivos estaban todos estos recibos pagos. El administrador dió orden para que se recibiera esta cantidad en caja; pero al tratar de hacer efectiva esa orden, se encontró con que el administrador no había dado cumplimiento á esa orden, no había hecho efectivas esas cantidades, en suma, y no tomaba razón de ello. Ahora el jefe de la contaduría no tomó razón de ninguno de estos recibos que el administrador no había hecho efectivos? Esto se perfectamente aplicable á la letra del contador infiel. El gerente da la orden para que se pague, pero el recibo no llega á la oficina ni se entera la cantidad.

De todo lo expuesto se deduce que, á juicio del Ministro, el administrador de la Aduana de Arica ha incurrido en omisiones graves y delictuosas por las cuales se le ha amonestado severamente, para que en adelante ninguna cantidad deje de enterarse, cualesquiera que sea su procedencia.

He encontrado que hay tres empleados culpables

de irregularidades graves: uno de ellos no era ya empleado cuando yo entré al Ministerio. Es verdad que los otros dos han renunciado; pero esto en nada atenúa la importancia de la medida tomada. Ha sucedido aquí lo que en los tribunales colegiados, en que todos sus miembros están conformes en el castigo de un delito; pero unos opinan por que debe aplicarse el máximum de la pena, otros el mínimum, y otros el término medio; sin que por esto pueda decirse que algunos de ellos falta á su deber: es ésto materia en que las opiniones pueden dividirse.

La cuestión queda ahora reducida á saber si las irregularidades graves que se han producido en la Aduana de Arica afectan ó no al administrador. Yo he expuesto las razones por que creo que no le afectan estos cargos; y porque tengo esta convicción es que no he ido al Senado á pedir su destitución.

Pero aunque ésta sea una cuestión larga y cansada, todavía la Cámara me permitirá ocuparme de ciertas observaciones hechas por el honorable Diputado por Santiago respecto del procedimiento empleado por la Corte Suprema.

Se ha dicho que, por parte de la Corte, no ha habido absolución, puesto que esta sola ha mandado sobreseer; y además el honorable Diputado ha insistido de un modo tenaz en que han quedado otros puntos pendientes, que no han sido resueltos por aquélla. Su Señoría ha discurrido de esta manera; pero la Corte Suprema ha dicho: considerando que no ha existido desfalco, sobre ése. Su Señoría, sin embargo, afirma que la Corte Suprema no se ha pronunciado sobre los demás puntos. Yo creo que en una sentencia son cosas distintas la parte expositiva, los considerandos y la parte dispositiva. Si se demanda por seis capítulos diversos, y se falla solo sobre tres, es evidente que los otros tres se desechan. Pues bien, en el caso actual, la acusación comprendió varios capítulos, y la Corte Suprema dijo: sobreséase sobre este sumario que se ha formado sobre todos los cargos formulados. Se dice, pues, sobreséase; aunque mó, absuélvase; pero en este caso el decir esto es más que decir absuélvase.

En un juicio criminal se puede absolver de la instancia, absolver y sobreseerse; pero tratándose de un sumario no se puede ir más allá, ni absolver, con esta diferencia que el mandar sobreseer quiere decir que ni siquiera hay mérito para acusar. Con esto el sumario se cierra, como ha sucedido en el caso actual, después de haber declarado el fiscal, quien expresó que, á su juicio, no había mérito para ir adelante. Por eso la Corte Suprema mandó sobreseer. Luego, la Corte no podía pronunciarse más.

Por lo demás á los demás puntos de acusación hechos por el honorable Diputado interpelante, debo declarle á la Cámara que no encuentro motivo justificado para pedir al Honorable Senado la destitución del administrador de la Aduana de Arica, en uso del precepto constitucional. Aun tratándose de los avalúos mal hechos á que se ha referido el señor Diputado, creo que no me le ni debe ser causal de acusación porque, á la verdad, nótase en todas las oficinas aduaneras de la República, una notable deficiencia en ese servicio por falta de práctica en los empleados. En general el cuerpo de vistas es malo, y es malo porque el aprendizaje que se les da en la Escuela de Vistas de Valparaíso no reune las condiciones necesarias para preparar funcionarios idóneos.

Debo recordar á este respecto que el señor Bruce es sólo empleado de aduana desde el año 1891 y que, por lo tanto, no tiene la práctica necesaria en empleos de suyo delicados y difíciles. Si á mí mismo me fueran á poner en el caso de desempeñar uno de esos puestos, de seguro que no me desempeñaría con la expedición que han menester.

El Gobierno se preocupa vivamente de arbitrar algún remedio á esta deficiencia del personal aduanero de la República, y me asiste la confianza de que antes de mucho podrá enviar al Congreso un proyecto tendente á subsanar las incorrecciones que se notan.

En fin, señor Presidente, no queriendo molestar por más tiempo la atención de la Honorable Cámara y en la confianza de que he tratado esta cuestión con la mayor claridad y precisión, termino creyendo haber dejado persuadido á los señores Diputados de que no he defendido yo los procedimientos administrativos ó personales del señor Bruce, sino que he tratado de poner en transparencia el procedimiento del Ministerio de mi cargo.

El señor BARRIGA.—Como la hora es avanzada y tendría que dar algún desarrollo a mis ideas á propósito de la interpelación pendiente, así como para satisfacer los deseos manifestados por algunos de mis honorables colegas de que se dé tiempo para examinar los antecedentes de este negocio, ruego á la Honorable Cámara se sirva levantar la sesión y continuar la interpelación en la próxima.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Si no hay inconveniente por parte de ningún señor Diputado, se levantaría la sesión.

El señor EDWARDS (don Guillermo).—Desearía que continuara la sesión para aprovechar el tiempo. Por lo demás, después de las explicaciones dadas por el señor Ministro de Hacienda, no veo qué objeto perseguiríamos en continuar este debate.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Como hay un señor Diputado que se opone, continuará la sesión.

El señor BARRIGA.—Doy las gracias al señor Diputado por la benevolencia que ha demostrado para aceptar la insinuación que me he permitido hacer.

El señor EDWARDS (don Guillermo).—Ruego al señor Diputado que no tome mi oposición como falta de benevolencia ó de cortesía de mi parte. Lo único que he pretendido es que aprovechásemos el tiempo, sea en este asunto, sea en otro cualquiera que la Cámara acuerde tratar.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Si le parece, acordaríamos dejar para mañana la discusión pendiente y levantaríamos la sesión.

El señor SILVA CRUZ.—Podríamos ocuparnos del primer proyecto que se encuentra en tabla, para aprovechar el tiempo que queda para terminar la hora.

El señor MAC-IVER (Ministro del Interior).—Podría despacharse el proyecto relativo á la creación de un Juzgado en el Matadero, negocio que ya conoce esta Honorable Cámara y que ha sido aprobado por el Honorable Senado con algunas modificaciones.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Si

no hay oposición de parte de ningún señor Diputado, así se hará.

Acordado.

El señor SECRETARIO.—El proyecto aprobado por esta Cámara decía:

«Art. 1.° Créase un Juzgado especial para conocer en todas las cuestiones que se susciten entre compradores y vendedores por negocios que se verifiquen en el Matadero de Santiago, con jurisdicción para conocer en única instancia sobre aquellos cuyo valor no exceda de cincuenta pesos, y en primera sobre aquellos cuyo valor exceda de doscientos pesos.

Art. 2.° De las apelaciones de estas causas conocerá el juez especial de apelaciones.

Art. 3.° En lo que no fuere contrario á lo dispuesto en los artículos anteriores, se aplicarán las disposiciones generales de la Ley Orgánica de Tribunales y las complementarias sobre la materia.

Art. 4.° El juez será nombrado por la Municipalidad y durará cinco años en sus funciones.

Art. 5.° La remuneración de este juez será pagada con fondos municipales.

Art. 6.° Se nombrará también un secretario que quedará sometido á las disposiciones que respecto á estos funcionarios establecen los artículos 336, 342, 346, 348, 350 y 351 de la ley de 15 de Octubre de 1875.

El secretario será nombrado y removido por la Municipalidad, en el primer caso, á propuesta, y en el segundo previo informe del juez.

Las actuaciones del secretario serán gratuitas.

Art. 7.° La tramitación de los juicios se hará en papel común.»

El oficio del Senado en que comunica las modificaciones introducidas al proyecto, dice como sigue:

1.° Del siguiente oficio del Senado:

«Santiago, 28 de Junio de 1894.—El proyecto aprobado por esa Honorable Cámara que tiene por objeto crear un juzgado especial en el Matadero de Santiago, lo ha sido también por el Senado en la forma siguiente:

PROYECTO DE LEY:

Art. 1.° Se crea en el Matadero de Santiago un juzgado especial para conocer de todas las cuestiones que se susciten provenientes de obligaciones que nazcan en dicho establecimiento ó que deben cumplirse en él, siempre que la cuantía de dichas cuestiones no exceda de trescientos pesos.

Este juez conocerá en única instancia de las causas que no excedan de cincuenta pesos, y en primera instancia de las que pasen de esa cantidad y no excedan de trescientos pesos.

En materia criminal corresponderá á este juez, dentro del Matadero, la misma jurisdicción que tienen los jueces de subdelegación.

Art. 2.° De la apelación de esta causa conocerá el juez especial de apelaciones.

Art. 3.° El juez del Matadero será nombrado en la forma que la Ley de Organización y Atribuciones de los Tribunales prescribe para el nombramiento de los jueces de subdelegación, y durará en sus funciones por el término de cinco años.

Art. 4.° Este juez gozará de una remuneración anual de dos mil cuatrocientos pesos, que será pagada con fondos municipales.

Art. 5.° En los casos de implicancia, recusación ó impedimento accidental, este juez será reemplazado, según la cuantía del litigio, por el juez de distrito o de subdelegación más inmediato que no estuviere implicado.

Art. 6.° En lo que no fuere contrario á lo dispuesto en los artículos anteriores, se aplicarán las disposiciones generales de la ley orgánica de Tribunales y las complementarias sobre la materia, relativas á los jueces de subdelegación.

Art. 7.° Se nombrará también un secretario que quedará sometido á las disposiciones que respecto á los receptores de menor cuantía establecen los artículos 336, 356, 357, 358, número 1.° del 359 y 360 de la ley de 15 de Octubre de 1875.

Art. 8.° Este funcionario gozará de una remuneración anual de mil doscientos pesos, que será pagada de fondos municipales.

Art. 9.° Las actuaciones del secretario serán gratuitas y la tramitación de los juicios se hará en papel común, breve y sumariamente.

Art. 10. Para ser juez especial del Matadero se necesita ser abogado.

Art. 11. Este juzgado funcionará cuatro horas diarias, á lo menos, sin exceptuarse los días feriados ó festivos.

Dios guarde á V. E.—AGUSTÍN EDWARDS.—*F. Carvallo Elizalde*, Secretario.»

Sin debate y por asentimiento tácito se aprobaron los artículos 1.° á 6.° inclusive del proyecto, en la forma en que los ha remitido el Senado.

Notándose que no había número, se levantó la sesión.

M. E. CERDA,
Jefe de la Redacción.